

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.159

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2651412

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño / División de Asociatividad y Cooperativas / Asociaciones Gremiales

ASOCIACIÓN GREMIAL HIJOS DEL MAR A.G.

(Extracto)

En Pichilemu, a 7 de abril de 2025, en dependencias sede comunitaria de Villa Los Navegantes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en presencia del Ministro de Fe, doña Isabel Chadwick Vergara, Notario Público de Pichilemu, se constituyó la "Asociación Gremial Hijos del Mar A.G.". Su domicilio es Clarisa López N° 457, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Su objeto es: La promoción, racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus, la cual es la pesca artesanal, la recolección de orilla y la compra y venta de productos del mar y sus derivadas. El Directorio de la asociación quedó constituido por: Presidente: Alejandra del Carmen Navarro Navarro, RUT 13.209.825-5, Vicepresidente: Carlos Humberto Vásquez Calderón, RUT 7.351.748-6, Secretaria: Paula Lorena Galaz Ureta, RUT 18.503.797-5, Tesorero: Macarena Andrea Ureta Cabello, RUT 13.534.499-6; Director: Juan Manuel Bustos Fredes, RUT 12.534.776-2. Comisión Revisora de Cuentas: José de Jesús Fontalvo Salas, RUT 27.809.011-6. Nibaldo Elías Vásquez Olivares, RUT 18.401.661-3. Camila Deyanira Bruces Paredes, RUT 18.071.302-6. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 28 personas naturales. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el número: 200-6.

CVE 2651412

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl